



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La sustitución interna de un trabajador huelguista vulnera su propio derecho de huelga

El Tribunal Supremo ha **condenado a Canal Sur por vulnerar el derecho a la huelga de una trabajadora**, ya que este canal de televisión autonómico actuó de manera inconstitucional al sustituir a la presentadora habitual de un programa de radio, que ejerció su derecho a huelga, por otro trabajador no habitual.

La Sala de lo Social considera que la decisión empresarial tomada el día que la presentadora ejerció su [legítimo derecho a huelga](#), **decisión consistente en que otro redactor sustituyera a la actora** para presentar el programa informativo (función que no era habitual que hiciese), **estaba “claramente dirigía a menoscabar el legítimo ejercicio del derecho de huelga”**; todo ello con el objetivo de visualizar ante terceros y el público en general la menor incidencia de la protesta laboral.

En consecuencia, la sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) dictamina que **dicha sustitución no fue una sustitución habitual que pudiera enmarcarse dentro del *ius variandi* empresarial**, y

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |